



NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Resolución N°001681, del 29 de junio del 2017, "por medio de la cual se proroga la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio otorgada a un docente". Al señor(a) DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017.**

El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.

La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. 
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

RESOLUCIÓN N° **001681** de 2017

"Por medio de la cual se prorroga la condición temporal de amenazado y a la comisión de servicio otorgada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013, mediante Resolución N° **003480** de fecha 29 de diciembre de 2017 se reconoció la condición de amenazado a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30.652.196**, nombrada en propiedad en el nivel de Básica primaria en la I.E San Clemente del Municipio de Tierralta. Así mismo, mediante Resolución N° **000840** de fecha 17 de marzo de 2017 se comisionó para desempeñarse por el término de tres (3), meses en la **I.E Los Aguacates** del Municipio de Cotorra.

Que en el inciso tercero del artículo 10 del Decreto N° 1782 de 2013 establece:

"Dentro del plazo de tres (3) meses señalado en el inciso 1° del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida".

Que mediante Oficio N° **004741** de fecha **22 de Diciembre** de 2017, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección que adelantara el estudio de nivel de riesgo, sin que hasta la fecha se haya recibido el resultado.

Que teniendo en cuenta que la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio otorgada a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** venció el 22 de junio de 2017, fecha en la que se cumplen los tres (3) meses desde la notificación de la Resolución N° **000840** de fecha de marzo 17 de 2017, la cual se surtió el **22 de marzo** de 2017, de conformidad con la norma antes señalada, se hace necesario prorrogar la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio por un término igual, tal como lo consagra el Decreto 1783 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese por el término de tres (3) meses, la condición temporal de amenazado que le fue otorgado a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30.652.196**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Prorróguese por el por el término de tres (3) meses, la comisión de servicio a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30.652.196** para desempeñarse como docente en el nivel de Básica Primaria en la **I.E Los Aguacates** del Municipio de Cotorra, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de la presente resolución a la docente comisionada de conformidad con el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

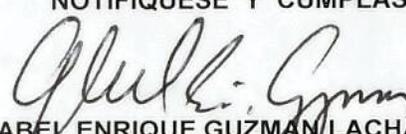
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

29 JUN 2017


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
Lider Area jurídica SED

Proyecto Minerva Hernández Arteaga 27-06-2017

RESOLUCIÓN N° **001681** de 2017

"Por medio de la cual se prorroga la condición temporal de amenazado y a la comisión de servicio otorgada a un docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013, mediante Resolución N° **003480** de fecha 29 de diciembre de 2017 se reconoció la condición de amenazado a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30.652.196**, nombrada en propiedad en el nivel de Básica primaria en la I.E San Clemente del Municipio de Tierralta. Así mismo, mediante Resolución N° **000840** de fecha 17 de marzo de 2017 se comisionó para desempeñarse por el término de tres (3), meses en la **I.E Los Aguacates** del Municipio de Cotorra.

Que en el inciso tercero del artículo 10 del Decreto N° 1782 de 2013 establece:

"Dentro del plazo de tres (3) meses señalado en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida".

Que mediante Oficio N° **004741 de fecha 22 de Diciembre** de 2017, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección que adelantara el estudio de nivel de riesgo, sin que hasta la fecha se haya recibido el resultado.

Que teniendo en cuenta que la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio otorgada a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** venció el 22 de junio de 2017, fecha en la que se cumplen los tres (3) meses desde la notificación de la Resolución N° **000840** de fecha de marzo 17 de 2017, la cual se surtió el **22 de marzo** de 2017, de conformidad con la norma antes señalada, se hace necesario prorrogar la condición temporal de amenazado y la comisión de servicio por un término igual, tal como lo consagra el Decreto 1783 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorróguese por el término de tres (3) meses, la condición temporal de amenazado que le fue otorgado a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30.652.196**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Prorróguese por el por el término de tres (3) meses, la comisión de servicio a la docente **DUNIA DE JESUS TOBON SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30.652.196** para desempeñarse como docente en el nivel de Básica Primaria en la **I.E Los Aguacates** del Municipio de Cotorra, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de la presente resolución a la docente comisionada de conformidad con el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

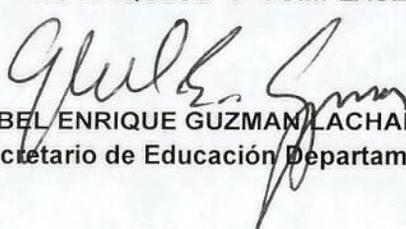
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los,

29 JUN 2017


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
Lider Area juridica SBD